


CORNARE	Número de Expediente: 051970231235	
NÚMERO RADICADO:	134-0207-2018	
Sede o Regional:	Regional Bosques	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 30/08/2018	Hora: 08:37:13.08...	Folios: 1

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 134-0344-2018 del 17 de Agosto, el señor **FREDY ANTONIO OCHOA CASTAÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 70.755.572, presentó ante Cornare solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso Doméstico, en beneficio del predio denominado "Villa Dubai", ubicado en la vereda El Tesoro del municipio Cocorná.

Que la solicitud **DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR EL TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, solicitado por el señor **FREDY ANTONIO OCHOA CASTAÑO**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 70.755.572, para uso Doméstico, en beneficio del predio denominado "Villa Dubai", ubicado en la vereda El Tesoro del Municipio de Cocorná.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de la Regional Bosques, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 134-0344-2018 de 17 de Agosto y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos. Los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación, y en la Alcaldía Municipal de Cocorná, o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTICULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

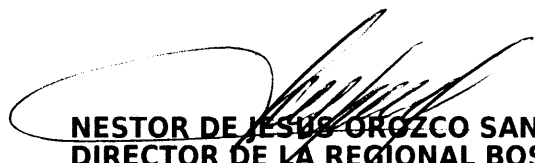
ARTICULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTICULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de San Luis

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR DE JESUS OROZCO SANCHEZ
DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES

Proyectó: Juan David C.

Expediente: 051970231235

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Concesión de aguas superficiales

Gestión Ambiental, social, participativo y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuenclas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-45 A, Apto. 4 Medellín - Bogotá C. San Juan - Antioquia - Tel: 8709851340


Tel: 870 11 11 144x1616 Fax: 870 10 27 - www.cornare.gov.co Email: cornare@cornare.gov.co

Reg. U. de 192 11 27 y 19 de San Juan y 19 de 401440 - Registro Agr. 192 11 27 y 19 de 23140583

Fin. Est. 192 11 27 y 19 de 23140583 - Fin. Est. 192 11 27 y 19 de 23140583

7731 - Registr. Trib. Econ. y Merc. - C. C. de 192 11 27 y 19 de 23140583



CORNARE	Número de Expediente: 051970231235	
NÚMERO RADICADO:	134-0207-2018	
Sede o Regional:	Regional Bosques	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 30/08/2018	Hora: 08:37:13.08...	Folios: 1



**AÑO INTERNACIONAL
DE LOS BOSQUES - 2011**

San Luis,

Señora:
FREDY ANTONIO OCHOA CASTAÑO
Dirección: Vereda Batea Seca
Municipio de Guarne – Antioquia.
Celular: 320 787 95 18 – 321 459 3571

Asunto: Comunicación.
Referencia: Expediente. 05.197.02.31235.

Cordial saludo:

Adjunto a la presente copia del acto administrativo por medio del cual se da inicio a una solicitud de concesión de aguas superficiales.

En caso de requerir información adicional o de requerir dar respuesta a la presente comunicación, se deberá hacer con destino al expediente No. 05.197.02.31235.

Atentamente,

NESTOR DE JESUS OROZCO SANCHEZ
Director Regional Bosques

Expediente: 05.197.02.31235
Fecha: 24/08/2018

Ruta: www.comare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJuridica/Anexos

Vigente desde:

23-Dic-15

F-GJ-186V.01

